

Cipolletti, 20 de marzo de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**DIEGUEZ, MARTA ELENA S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. N° **CI-00193-C-2025**); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada el 06/03/2025 se acredita el fallecimiento de MARTA ELENA DIEGUEZ - DNI 4284647, ocurrido el día 20/01/2018, en la provincia de Río Negro.

La causante era de estado civil soltera, según se acredita en la partida de defunción.

Se presentan sus hermanos LUIS ALBERTO DIEGUEZ - DNI 6936308; y RAÚL EDUARDO DIEGUEZ - DNI 8025328, quienes acreditan el vínculo con las copias certificadas de las partidas de nacimiento, agregadas en fecha 06/03/2025 y 04/12/2025.

Asimismo, se acredita el fallecimiento de sus padres: GREGORIO DIEGUEZ y CARMEN FREIRE, y sus demás hermanos: MARIA DEL CARMEN, TERESA BEATRIZ, RICARDO AGUSTÍN y JORGE GREGORIO, con las partidas de defunción acompañadas en fechas: 26/05/2025, 04/12/2025 y 26/02/2026.

En fecha 26/05/2025 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 22/12/2025, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre de la causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 13/06/2025, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fecha 23/06/2025, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de MARTA ELENA DIEGUEZ, le suceden en carácter de universales herederos sus hermanos: LUIS ALBERTO y RAÚL EDUARDO, ambos de apellido DIEGUEZ.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley

22.172.

Mauro Marinucci
Juez subrogante